



S U M A R I O

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 22 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D.ª M.ª Mercedes Jiménez Muñoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 135

Nombramientos.— Resolución de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D.ª Carmen Galán Rodríguez, Profesora Titular de Universidad ..... 136

Nombramientos.— Resolución de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. Juan José Córdoba Ramos, Profesor Titular de Universidad ..... 136

Nombramientos.— Resolución de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. José Manuel Fuentes Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria ..... 136

Nombramientos.— Resolución de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. Juan Antonio Vega Cervera, Profesor Titular de Universidad ..... 137

Nombramientos.— Resolución de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. Antonio Galindo Casero, Profesor Titular de Escuela Universitaria . 137

II. Autoridades y personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Cese.— Orden de 31 de diciembre de 1993, por la que se cesa a D. Fernando Solís Fernández, como Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura ..... 138

Nombramientos.— Orden de 1 de enero de 1994, por la que se nombra a D. José Carlos Molina Arqueros, Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura ..... 138

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concursos.— Corrección de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1993, por la que se convoca provisión de puestos, por el sistema de concurso, entre el Personal Laboral procedente de las extinguidas categorías profesionales de Director de Residencia y Director de Centro ..... 138

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 30 de noviembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013417 ..... 139

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 30 de noviembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013419 ..... 140

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013404 ..... 140

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013406 ..... 141

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013205 ..... 142

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 9 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013277 ..... 144

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Urbanismo.**— Resolución de 29 de abril de 1993,

de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza ..... 145

**Normas Subsidiarias.**— Resolución de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garbayuela . 145

**Urbanismo.**— Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación de la actual delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera. Esparragosa de la Serena ... 146

#### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de diciembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de Adaptación Lavadero Barruecos para Museo (2.ª fase) en Malpartida de Cáceres ..... 147

### V. Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Reversión.**— Anuncio de 3 de enero de 1994, publicando la desafectación de un tramo del trazado antiguo de la carretera C-501, a efectos del ejercicio del derecho de reversión ..... 147

#### Consejería de Industria y Turismo

**Expropiaciones.**— Anuncio de 23 de noviembre de 1993, sobre solicitud de expropiación de los terrenos que se detallan ..... 147

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 9 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005604-000000 ..... 148

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 3 de diciembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-013459 ..... 149

## Universidad de Extremadura

**Concursos.**— Corrección de errores al Anuncio de 28 de diciembre de 1993, por el que se convoca concurso público, en procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra de construcción de un centro piloto de endoscopia y cirugía de mínima invasión en la Facultad de Veterinaria, en el Campus Universitario de Cáceres ..... 149

## Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Concurso.**— Anuncio de 29 de diciembre de 1993, sobre nuevo plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la Estación de Autobuses ..... 150

## Excmo. Ayuntamiento de Monesterio

**Concesión administrativa.**— Anuncio de 9 de noviembre de 1993, sobre exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para

la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de marquesinas por centros comerciales ..... 150

## Excmo. Ayuntamiento de Trujillanos

**Urbanismo.**— Anuncio de 29 de noviembre de 1993, sobre aprobación provisional de la subdivisión de la U.E. n.º 3 ..... 154

## Excmo. Ayuntamiento de Zafra

**Urbanismo.**— Anuncio de 13 de diciembre de 1993, sobre aprobación inicial de estudio de detalle ..... 155

## Excmo. Ayuntamiento de Robledollano

**Escudos Heráldicos.**— Anuncio de 24 de noviembre de 1993, sobre aprobación inicial de Escudo Heráldico y Bandera Municipal ..... 155

## Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo

**Normas Subsidiarias.**— Anuncio de 3 de diciembre de 1993, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 155

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Muñoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión

nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto

y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular E.U., de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica, del Dto. Expresión Gráfica, a D.ª M.ª Mercedes JIMENEZ MUÑOZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de diciembre de 1993.

El Rector

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D.ª Carmen Galán Rodríguez, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Filología Española, del Departamento Filología Hispánica, a D.ª Carmen GALAN RODRIGUEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de diciembre de 1993.

El Rector

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. Juan José Córdoba Ramos, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Nutrición y Bromatología, del Departamento Zootecnia, a D. Juan José CORDOBA RAMOS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de diciembre de 1993.

El Rector

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. José Manuel Fuentes Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones

que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Bioquímica y Biología Molecular del Departamento Bioquímica y Biología Molecular Genética, a D. José Manuel FUENTES RODRIGUEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de diciembre de 1993.

El Rector

---

**RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. Juan Antonio Vega Cervera, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Fundamentos del Análisis Económico, del Departamento Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. Juan Antonio VEGA CERVERA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de diciembre de 1993.

El Rector

---

**RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, por la que se nombra a D. Antonio Galindo Casero, Profesor Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Enfermería, del Departamento Enfermería, a D. Antonio GALINDO CASERO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de diciembre de 1993.

El Rector

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Presidencia de la Junta

*ORDEN de 31 de diciembre de 1993, por la que se cesa a D. Fernando Solís Fernández, como Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según la relación dada por el Decreto 3/1989 de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

#### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO:

El cese, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de Don Fernando Solís Fernández como Asesor del Gabinete de Economía Social de la Junta de Extremadura, plaza n.º de control 7518 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida a 31 de diciembre de 1993.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura  
RAMON ROPERO MANCERA

*ORDEN de 1 de enero de 1994, por la que se nombra a D. José Carlos Molina Arqueros, Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan

los nombramientos y el Régimen Jurídico del Personal Eventual al servicio de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribuciones en materia de personal,

#### HE RESUELTO

Nombrar a Don JOSE CARLOS MOLINA ARQUEROS, Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura, ocupando la plaza n.º de control 7518 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida a 1 de enero de 1994.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura  
RAMON ROPERO MANCERA

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

*CORRECCION de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1993, por la que se convoca provisión de puestos, por el sistema de concurso, entre el Personal Laboral procedente de las extinguidas categorías profesionales de Director de Residencia y Director de Centro.*

Advertido error en la Orden de 14 de diciembre de 1993, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 146, de 16 de diciembre, por la que se convoca provisión de puestos por el sistema de concurso, entre el Personal Laboral procedente de las extinguidas categorías profesionales de Director de Residencia y Director de Centro, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 3268 del Diario Oficial de Extremadura, el puesto con n.º de control 12015, de Titulado Superior en los Servicios Centrales de Mérida, debe suprimirse por no hallarse vacante.

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Industria y Turismo

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-013417.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

**Origen:** APOYO N-16 LINEA SUB. ALMENDRALEJO-CTRA. DE SOLANA.

**Final:** C.T. PROYECTADO.

**Términos municipales afectados:** ALMENDRALEJO

**Tipos de línea:** Subterránea

**Tensión de servicio en Kv.:** 15/20.

**Materiales:** NACIONAL

**Conductores:** Aluminio.

**Longitud total en Kms.:** 0,345

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1030

Emplazamiento:

ALMENDRALEJO  
 POLIGONO INDUSTRIAL.

Presupuesto en pesetas: 8.764.396

Finalidad: ELECTRIFICACION POLIGONO INDUSTRIAL.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013417.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-013419.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: APOYO N-16 LINEA SUB. ALMENDRALEJO-CTRA. DE SOLANA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALMENDRALEJO

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,225

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50

Emplazamiento:

**ALMENDRALEJO  
POLIGONO INDUSTRIAL.**

Presupuesto en pesetas: 5.447.096

Finalidad: ELECTRIFICACION POLIGONO INDUSTRIAL.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013419.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-013404.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ,



PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DEL C.T. ESTACION AL C.T. LOPEZ DIEGUEZ.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 5/20 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100

Emplazamiento de la línea: C/ ARGUELLO CARVAJAL.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	5,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 480

Emplazamiento:

BADAJOZ  
C/ NAZARET

Presupuesto en pesetas: 4.316.794

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013404.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013406.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-5 LINEA BURGUILLOS DEL CERRO-VALVERDE DE BURGUILLOS.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BURGUILLOS DEL CERRO

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: SUBESTACION BURGUILLOS DEL CERRO.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100

Emplazamiento:

BURGUILLOS DEL CERRO  
SUBESTACION BURGUILLOS DEL CERRO.

Presupuesto en pesetas: 1.666.237.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013406.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-013205.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por

Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-49 LINEA CIRCUNVALACION DE MERIDA

Final: C.T. «URBANIZACION EL VIVERO»

Términos municipales afectados: MERIDA

Tipos de línea: Aérea y Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio-Acero y Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,888

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 4

Crucetas: TRESBOLILLO            RECTAS            BOVEDA

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: ZONA «EL VIVERO» EN MERIDA A LA ALTURA DEL PK. 338,3 DE LA CTRA. N-V

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000
	0,380

Potencia total en transformadores en KVA: 400

Emplazamiento:

MERIDA.

URBANIZACION «EL VIVERO», PROXIMIDADES DEL P.K. 338,3 DE LA CTRA. N-V

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER  
SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER  
SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER  
SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER  
SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER  
SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER  
SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

Longitud total en Kms.: 6,982

Voltaje: 3x380/220

Potencia: I (KW)

Abonados previstos: 165

Presupuesto en pesetas: 44.579.981

Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A PARCELAS SIN ELECTRIFICAR

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013205

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-013277.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA 20 KV. DE C.T. SINDICATOS A C.T. FERNANDEZ DE LA PUENTE

Final: C.T. PROYECTADO

Términos municipales afectados: BADAJOZ

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,055

Emplazamiento de la línea: EDIFICIO PRESIDENTE

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 /
	0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630

Emplazamiento:

BADAJOZ.  
EDIFICIO PRESIDENTE

Presupuesto en pesetas: 5.070.191

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013277

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de abril de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 1992, aprobó inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

**RESULTANDO:** Que con fecha de 22 y 26 de abril de 1992, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 5 de junio de 1992, aprobó provisionalmente la modificación del Plan General epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 41 de la Ley del Suelo (Texto Refundido de 1976) y 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

## ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vº. Bº.  
El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garbayuela.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de septiembre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Garbayuela en sesión plenaria de fecha 10 de julio de 1993 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fechas de 27 de mayo de 1993, 25 de agosto de 1992 y de 18 de noviembre de 1992, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY», respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de agosto de 1993, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta

Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (artº 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garbayuela. Paraje "El Calvario".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº. Bº.

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

RAFAEL OLEA ALVAREZ

*de la actual delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera. Esparragosa de la Serena.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación de la actual delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de democrática información.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Esparragosa de la Serena consistente en ampliación de la actual Delimitación en la zona limítrofe con el casco urbano y adyacente a la carretera de acceso desde Zalamea de la Serena y en la zona de salida por la carretera local hacia Castuera.

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en ampliación**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº. Bº.

El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993,  
por la que se adjudica definitivamente las  
obras de Adaptación Lavadero Barruecos*

*para Museo (2.ª fase) en Malpartida de  
Cáceres.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO de fecha de 1993, correspondiente a las obras de Adaptación Lavadero de los Barruecos para Museo (2.ª fase) en Malpartida de Cáceres, a favor de la Empresa Construcciones Abreu, por la cantidad de 41.258.233 pts.

Mérida, 28 de diciembre de 1993.

El Secretario General Técnico  
PEDRO BARQUERO MORENO

# V. Anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 3 de enero de 1994,  
publicando la desafectación de un tramo del  
trazado antiguo de la carretera C-501, a  
efectos del ejercicio del derecho de reversión.*

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el Anexo ha sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión de dicho inmueble podrán ejercitar tal derecho en el plazo de UN MES a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo n.º 14 de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

### ANEXO

Tramo del trazado antiguo, hoy en desuso por construcción de nueva variante de la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia por

San Martín de Valdeiglesias, entre los puntos kilométricos 60,350 y 60,550, término municipal de Losar de la Vera, de una superficie de 1.176 m.<sup>2</sup>, cuyos linderos son: Norte, terrenos propiedad de Don Juan Antonio Godoy Antón y zona de domino público de la nueva carretera; Sur y Este, terrenos propiedad de Don Juan Antonio Godoy Antón y Oeste, zona de dominio público de la nueva carretera.

Mérida, 3 de enero de 1994. El Secretario General Técnico. Felipe A. Jover Lorente.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 1993,  
sobre solicitud de expropiación de los  
terrenos que se detallan.*

Por D. Jesús Balmaseda Guerrero, en nombre y representación de «MINERA BALMASEDA, S.A.», con N.I.F.: A-78097268 y domicilio social en Madrid, Plaza de los Reyes Magos, n.º 12, titular de las Concesiones de Explotación «ALBA I» n.º 9.101 y «ALBA II», n.º 9.118, que forman el Grupo Minero «ALBA», sito en el Término Municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres), ha sido solicitada a

través de este Servicio Territorial de Industria y Turismo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Expropiación por el procedimiento de Urgencia que establece el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para la realización de los trabajos de explotación en dicho Grupo Minero, cuya Utilidad Pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en los otorgamientos de las Concesiones de Explotación en virtud de lo dispuesto en el artº 105.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La solicitud comprende una superficie de 5,3 hectáreas, todas ellas dentro de la finca nombrada «MOHEDAS DE LAS MINAS» en el Término Municipal de Oliva de Plasencia, propiedad de D. Amancio Rafael Manzano Martín y D.ª María Magdalena y D.ª Casilda Milagros Manzano Martín, con domicilio en Madrid C/ Mauricio Legendre, n.º 23, finca cedida en arrendamiento a los herederos de D. Luciano Cobaleda Gajate, siendo la descripción de la parcela a expropiar la siguiente:

El terreno está delimitado por la tapia que separa esta finca de la denominada «EL CALVARIO» según poligonal de 325 mts.; desde este punto y en dirección N-15º-E, 225 mts.; desde este punto, en ángulo recto y en dirección Este 175 mts. y desde aquí hasta la cancela de entrada, bordeando la tapia de una parcela existente, se cierra el perímetro de la superficie cuya expropiación se solicita y que comprende un total de 5,3 hectáreas, incluyéndose en la solicitud tanto el terreno donde se ubica la actual explotación como la nave construida a expensas de «MINERA BALMASEDA, S.A.», dedicada al almacén de equipos y mineral. Los solicitantes se comprometen a mantener los caminos o pasos que en la actualidad existen en la finca.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial de Industria y Turismo, calle General Primo de Rivera, 2, Edificio Múltiple, tercera planta de Cáceres, en el plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artº 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, 23 de noviembre de 1993. El Jefe del Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005604-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA SUBTERRANEA DENOMINADA NORTE-C.T. CEPEDA

Final: C.T. DEL INSALUD EXISTENTE

Términos municipales afectados: PLASENCIA

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,120

Emplazamiento de la línea: CARRETERA PLASENCIA-MONTE-HERMOSO, KM. 0,100

Presupuesto en pesetas: 1.416.456

Finalidad: DAR ACOMETIDA A C.T. DEL INSALUD

Referencia del expediente: 10/AT-005604-000000

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de



treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de noviembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

**ANUNCIO de 3 de diciembre de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-013459.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: HEREDEROS GARCIA SERRANO, con domicilio en: PEÑALSORDO, SANTO CRISTO, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: APOYO N-133 LINEA CABEZA DEL BUEY-PEÑALSORDO

Final: C.T. PROYECTADO

Términos municipales afectados: PEÑALSORDO

Tipos de línea: Aérea y Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 22 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,202

Apoyos: Metálico

Número total de apoyos de la línea: 1

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CALLE EXTRARRADIO PEÑALSORDO

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	22,000 / 0,220 / 0,127
1	22,000 / 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores: 515 (KVA)

Emplazamiento:

PEÑALSORDO.  
CALLE EXTRARRADIO PEÑALSORDO

Presupuesto en pesetas: 5.000.000

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA

Referencia del expediente: 06/AT-010077-013459

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de diciembre de 1993. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*CORRECCION de errores al Anuncio de 28 de diciembre de 1993, por el que se convoca concurso público, en procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra de construcción de un centro piloto de endoscopia y cirugía de mínima invasión en la Facultad de Veterinaria, en el Campus Universitario de Cáceres.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, del anun-

cio por el que se convoca concurso público para la adjudicación de la obra de «Construcción de un Centro Piloto de Endoscopia y Cirugía de mínima invasión», en la Facultad de Veterinaria, sita en el Campus Universitario de Cáceres, inserto en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 1, de fecha 4 de enero de 1994, página 20, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo relativo a presupuesto de licitación, donde dice «79.988.944 pts.» debe decir «79.988.964 pts.».

Badajoz, 10 de enero de 1994. El Vicerrector de Investigación y Campus. José Morales Bruque.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 1993, sobre nuevo plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la Estación de Autobuses.*

Resuelta por el Ayuntamiento Pleno la reclamación presentada contra el Pliego de Condiciones Jurídicas-Económicas-Administrativas, que han de regir en el Concurso para la Adjudicación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993, se abre un nuevo plazo por período de VEINTE DIAS, para la presentación de proposiciones para tomar parte en el Concurso de Adjudicación de la Estación de Autobuses de Fregenal de la Sierra, las que serán presentadas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, así como en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Obteniéndose en dichas dependencias el modelo de proposición y Pliego de Condiciones. La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, ante la Mesa del Concurso, el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones a las 12,00 horas, siendo dicho acto público, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las ofertas presentadas por Empresas en el período anterior, se entenderán presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio de que por éstas puedan presentarse ofertas en el nuevo plazo.

La exposición pública del presente Edicto se simultaneará en el

Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, contado los plazos fijados a partir de la última publicación que se produzca.

Fregenal de la Sierra, 29 de diciembre de 1993. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 1993, sobre exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de marquesinas por centros comerciales.*

DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1993 aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de marquesinas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.1 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local se expone al público el citado Pliego de Condiciones durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se publica el anuncio de concurso, si bien en el caso de que se presentaran reclamaciones se suspenderán los plazos.

Dicho Pliego de Condiciones es del tenor que figura en el Anexo adjunto.

Monesterio, 9 de noviembre de 1993. El Alcalde.

### ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE MARQUESINAS POR CENTROS COMERCIALES

#### OBJETO

ARTICULO 1.º— El presente contrato tiene por objeto la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de MAR-

QUESINAS EN CENTROS COMERCIALES, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece.

#### NATURALEZA JURIDICA

ARTICULO 2.º— Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78,1,a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ARTICULO 3.º— Atendidas las razones socio-económicas que motiven la presente concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- 1.— Lugar de ubicación de la marquesina y antigüedad.
- 2.— Implicaciones sociales.
- 3.— Id. económicas.

Por la Policía Local se informará a la Corporación sobre los efectos que tenga la instalación de la marquesina para la circulación peatonal.

#### CAPACIDAD PARA CONDUCIR

ARTICULO 4.º— Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas con residencia en Monesterio, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones concordantes y reúnan alguna o algunas de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en la base anterior.

#### OBRAS E INSTALACIONES

ARTICULO 5.º— Las marquesinas se realizarán por los adjudicatarios previa presentación del Proyecto que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. La conservación de la marquesina corresponderá al adjudicatario.

#### DURACION DE LA CONCESION

ARTICULO 6.º— La concesión se otorga por un plazo de cinco

años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter prorrogable hasta el límite de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, si a su finalización se estimara que concurren las mismas circunstancias que dieron lugar a su concesión.

#### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

ARTICULO 7.º— La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE MARQUESINAS.»

El sobre, además de la proposición debidamente timbrada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego contendrá la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 10.000 pesetas.
- c) Aceptación plena del Pliego de Condiciones económico-administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese. Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la construcción e instalación de la marquesina, así como la obligación de sufragar el importe de la misma.
- d) Memoria justificativa y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso, acompañada de los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias.

— El plazo de presentación de PROPOSICIONES será de 20 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

#### NUMERO DE CONCESIONES

ARTICULO. 8.º— No existe límite previo.

## GARANTIA PROVISIONAL

ARTICULO 9.º— La garantía provisional a que se refiere el artículo 91, c) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se establece en la cantidad de 10.000 pesetas.

## APERTURA DE PLICAS

ARTICULO 10.º— El acto de apertura de plicas tendrá lugar el sexto día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales de Policía Local para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

Al formular su propuesta, dichos Servicios de Policía Local indicarán los lugares concretos de emplazamiento de la marquesina a atribuir a cada uno de los futuros adjudicatarios, teniéndose en cuenta para ello los criterios de preferencia manifestados por los interesados en la solicitud de admisión al concurso.

## ADJUDICACION DEFINITIVA

ARTICULO 11.º— Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá el adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme al artículo 91, d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

En el acto de adjudicación definitiva, la Corporación decidirá discrecionalmente, a la vista de los informes emitidos valorando las circunstancias de ubicación, de acuerdo con los criterios expuestos en el artículo 3.º del presente Pliego de Condiciones.

## GARANTIA DEFINITIVA

ARTICULO 12.º— Se fija en el 5% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción de la marquesina de conformidad con el artículo 91, d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

## DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

ARTICULO 13.º— Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Una vez realizada la adjudicación definitiva, efectuar las obras e instalaciones previstas en el artículo 5.º de este Pliego, en el plazo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario.
- b) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- d) No instalar en la marquesina ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- e) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias socio económicas del negocio. Sí serán transmisible dicha concesión a terceros, debiendo comunicarlo oportunamente al Ayuntamiento.
- f) Sufragar los gastos que la instalación de la marquesina pueda originar.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

## RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

ARTICULO 14.º— Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

## CANON

ARTICULO 15.º— Los concesionarios vendrán obligados al pago

periódico del precio público por utilización privativa de la vía pública por medio de Marquesinas de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente al respecto.

#### REVERSION

ARTICULO 16.º— Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento las marquesinas instaladas. Estas deberán conservarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 15 meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las marquesinas, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

«Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.»

#### RESPONSABILIDAD

ARTICULO 17.º— El adjudicatario será responsable de los daños materiales o personales que puedan originarse como consecuencia de la instalación de la marquesina.

ARTICULO 18.º— La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

#### SANCIONES

ARTICULO 19.º— De acuerdo con la normativa de CONTRATACION LOCAL las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

— Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

— Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.

— El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán infracciones graves:

— La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.

— La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien a la de las instalaciones.

— El uso anormal del dominio público concedido.

— El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

— La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

— La reiteración de sanciones graves.

En estos supuestos procederá multa de 5.000 pesetas, la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### EXTINCION DE LA CONCESION

ARTICULO 20.º— La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

#### DERECHO SUPLETORIO

ARTICULO 21.º— En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes, de Servicios y de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
 con domicilio en .....  
 .....  
 de ..... años de edad, con D.N.I. n.º .....  
 en nombre propio (o en representación de .....  
 ..... ) hace constar:

1.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Monesterio según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha ..... para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de ..... Marquesinas.

2.— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de inca-

pacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 23 del Reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

3.— Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4.— Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5.— Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Monesterio, a .....

EL CONCURSANTE

Monesterio, 2 de noviembre de 1993. El Alcalde.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 1993, sobre aprobación provisional de la subdivisión de la U.E. n.º 3.*

El Ayuntamiento Pleno de Trujillanos, en Sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la subdivisión en 3 polígonos de la U.E. n.º 3, y la modificación del sistema de ejecución de dicha unidad, resultando:

— Polígono N.º 1: (Sistema de Compensación).

— Polígono N.º 2: (Sistema de Compensación).

— Polígono N.º 3: (Sistema de Compensación),

y acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por 15 días para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuanta alegaciones se estimen pertinentes.

Trujillanos, 29 de noviembre de 1993. El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA*****ANUNCIO de 13 de diciembre de 1993,  
sobre aprobación inicial de estudio de detalle.***

El Pleno de esta Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 3 del actual mes de diciembre ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Almacenes MAR Y MAR en relación a los solares de los que es titular en la Carretera de la Estación de esta Ciudad.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el Reglamento de Planeamiento vigente se somete el expediente a información pública por espacio de quince días al objeto de que los que se consideren legítimos interesados puedan presentar las alegaciones que crean oportunas.

Zafra, 13 de diciembre de 1993. El Alcalde.

---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROBLDOLLANO*****ANUNCIO de 24 de noviembre de 1993,  
sobre aprobación inicial de Escudo Heráldico  
y Bandera Municipal.***

Se hace saber: que por la Corporación Municipal en sesión de

fecha 1 de octubre de 1993, se aprobó inicialmente el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, lo cual se somete a información pública por plazo de 15 días permaniendo mientras tanto expuesto en la Secretaría Municipal el expediente en cuestión.

Robledollano, 24 de noviembre de 1993. El Alcalde.

---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO*****ANUNCIO de 3 de diciembre de 1993,  
sobre modificación de las Normas  
Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Habiendo introducido el Ayuntamiento importantes modificaciones en las normas de Ordenación Subsidiarias del planeamiento aprobadas por Pleno celebrado el día 2 de diciembre de 1993, a los efectos del artº 114 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un periodo de información pública durante un mes, a efectos de consulta, reclamaciones y sugerencias.

El plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en el B.O.P. de Cáceres, D.O.E. y Periódico HOY.

Torrejoncillo, 3 de diciembre de 1993. El Alcalde.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

## I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

## 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

## 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

## 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90